

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas"

ORDENANZA N° 16-13

Visto:

El Protocolo Adicional al Convenio del Ministerio de Trabajo y Empleo y Seguridad Social Suscripto con la Municipalidad de Apóstoles de la Provincia de Misiones para la Ejecución del Acuerdo Territorial para la Gestión Local del Empleo y;

Considerando

QUE se ha firmado en el presente ejercicio el Protocolo Adicional mencionado en los Vistos.

QUE se presentó proyectos para la ejecución de los siguientes cursos: Albañil; Auxiliar en Instalación Domiciliarias de Gas; Auxiliar en Instalación Domiciliarias Eléctricas; Gasista Instalador; Operario Armador y Encofrador en Hormigón Armado; Soldador por Arco con Electrodo Revestido; Aparador de Calzado; Clasificación y Embalado de Fruta Cítrica; Podador Frutícola; Raleador Frutícola; Cuidado de Personas; Operador de PCI; Operador de PC II;

QUE la Secretaría se compromete a otorgar al Municipio la suma de Pesos Doscientos veinticuatro mil ciento treinta y seis (\$ 224.136,00) como aporte para honorarios docentes; Materiales didácticos, Insumos, Herramientas, Elementos de Seguridad para los diversos cursos;

QUE es necesaria su incorporación al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTÓLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Protocolo Adicional al Convenio del Ministerio de Trabajo y Empleo y Seguridad Social Suscripto con la Municipalidad de Apóstoles de la Provincia de Misiones para la Ejecución del Acuerdo Territorial para la Gestión del Local del Empleo.

ARTICULO 2º: INCORPÓRESE al Cálculo de Recursos en la partida 1.1.02.03.80.00.00 Ingreso Acuerdo Territorial Gestión Local Empleo por la suma de Pesos: Doscientos veinticuatro mil ciento treinta y seis (\$ 224.136,00).

ARTICULO 3º: INCORPÓRESE al Presupuesto de Gastos en la partida 2.1.01.13.16.00.00 Convenio con Nación Acuerdo Territorial Gestión Local

Empleo por la suma de Pesos: Doscientos veinticuatro mil ciento treinta y seis (\$224.136,00)

ARTICULO 4º: REFRENDARÁ la Presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE APOSTOLES EL DIA 15 DE MAYO DE 2013.EN SESION ORDINARIA 09-13.-

Apóstoles, Mnes, 16 de Mayo de 2013